

00103605

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.rcgistropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 3847

Número de Repertorio: 7852

Fecha de Repertorio: martes, 27 de noviembre de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 27 de noviembre de 2018 15:21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1719780361	CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de noviembre de 2018

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2145806000	18/12/2017 8:26.41	64742	176M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote A-04 de la Manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente: 11,00m- Avenida A, Atrás: 11,00m. Lotes A-09 y A-10 Costado derecho 16,00m. lote A-05, Costado izquierdo: 16,00m - lote A-03. Area total: 176,00 m2

Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3

Superficie del Bien: 176M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote A-04 de la Manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta,

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00103606



Factura: 002-002-000034588



20181308006000711

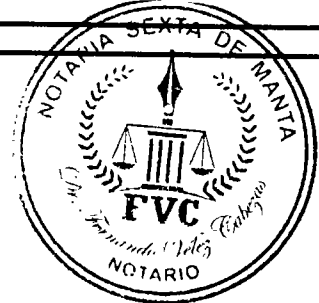
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000711

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719780361
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELVIS CASTILLO HERRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719780361

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000711

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14.11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719780361
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELVIS CASTILLO HERRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719780361

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00103607



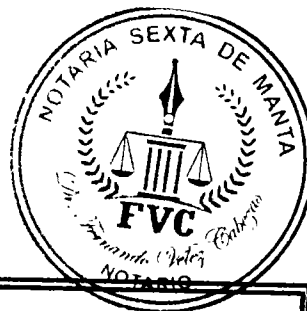
20181308006P04747

Factura: 002-002-000034587

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

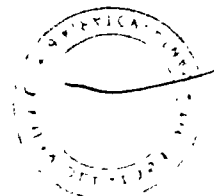
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04747						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Pe a	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719780361	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		63500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

SCRITURA N°:	20181308006P04747
CHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:11)
ORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
SERVACIÓN:	



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00103608



1 -----rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04747

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000034587

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO

12

A FAVOR DE:

13

ELVIS JAIR CASTILLO HERRERA

14

CUANTÍA: USD. 63.500,00

15

16 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

17

GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

ELVIS JAIR CASTILLO HERRERA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

22

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

25

KVA

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES DIECISÉIS DE



J.H.



1 **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE**
2 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
3 MANTA, comparecen: por una parte, la señora **AMANDA ROCIO**
4 **ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA**
5 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la
6 Institución, según consta del documento que en copia se agrega; con número
7 de cedula uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado
8 civil divorciada, de profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta,
9 por otra parte el señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por sus
10 propios y personales derechos, ~~casado~~ pero con Disolución de la Sociedad
11 Conyugal, tal como lo acredita con la copia de la partida de matrimonio
12 debidamente marginada, que se adjunta como habilitante, con número de
13 cedula uno tres cero siete cinco seis nueve dos ocho guion tres, y por otra
14 parte el señor **ELVIS JAIR CASTILLO HERRERA**, por sus propios y
15 personales derechos, *con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve*
16 *siete ocho cero tres seis guión uno* de estado civil soltero. Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco
19 de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
20 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
21 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
22 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
23 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
24 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
25 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
26 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
27 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
28 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la



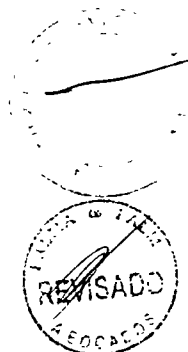
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00103609



1 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
2 **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**,/ por sus propios y personales
3 derechos, casado/pero con Disolución de la Sociedad Conyugal,/ tal como lo
4 acredita con la copia de la partida de matrimonio debidamente marginada,
5 que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar
6 como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte, comparece el señor **ELVIS JAIR**
7 **CASTILLO HERRERA**, por sus propios y personales derechos; a quien en
8 adelante se lo podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un lote de
10 terreno, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce,/ inmediaciones de la
11 Lotización Divino Niño/de la parroquia Los Esteros/del cantón Manta, cuyas
12 medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: con doscientos
13 doce/metros cuarenta y ocho/centímetros y calle pública que separa de la
14 Lotización Costa Azul;/POR ATRÁS: con ciento noventa y nueve metros y
15 cauce del Río Muerto;/POR EL COSTADO DERECHO: con treinta y ocho
16 metros treinta y un centímetros y propiedad particular;/y, POR EL COSTADO
17 IZQUIERDO: con ochenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros./
18 Con un área total de siete mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados//
19 con dieciocho //centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante
20 escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta/del cantón
21 Manta, el veintinueve/de agosto/del dos mil dieciséis,/ e inscrita en el
22 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés/de septiembre/del
23 dos mil dieciséis.- Con fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete/ se
24 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
25 escritura de Protocolización de Planos y Aprobación del Proyecto de
26 Urbanización Costa Azul Tres, celebrado en la Notaria Cuarta del cantón
27 Manta, el diecinueve de julio del dos mil diecisiete.- **TERCERA:**
28 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en





1 venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble
2 consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote A cero
3 cuatro, manzana A, de la Urbanización Costa Azul Tres, ubicado en el actual
4 Barrio Mendoza Ponce, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta,
5 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
6 **FRENTE:** once metros, Avenida A; **ATRÁS:** once metros, lotes A cero nueve/
7 y A diez; **COSTADO DERECHO:** dieciséis metros, lote A cero cinco;
8 **COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros, lote A cero tres. Con un área total
9 de ciento setenta y seis metros cuadrados. **Medidas y linderos descritos**
10 **en el Certificado de Autorización número cuatro ocho cero, emitido por**
11 **la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón**
12 **Manta, que se adjunta como habilitante.** El Vendedor transfiere el
13 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
14 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
15 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
16 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
17 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
18 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
19 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
20 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
21 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
22 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
23 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
24 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
25 **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma:
27 TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES, cancelados en efectivo;
28 y, la diferencia, esto es, **SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO**

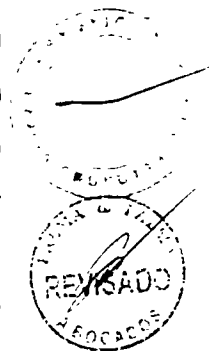


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00103610



1 DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el
2 mismo que se transferirá a la cuenta del Vendedor; valor que **EL**
3 **VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera
4 satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
5 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
6 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
7 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
8 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL COMPRADOR**, acepta la
9 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
10 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL**
11 **VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
12 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
13 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA:**
14 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
15 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por
16 cuenta de **EL COMPRADOR**, quien quedan expresamente facultado para
17 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
18 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
20 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
21 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
22 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
23 pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora
24 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
25 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
26 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
27 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
28 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y





1 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **ELVIS JAIR**
2 **CASTILLO HERRERA**, por sus propios y personales derechos; parte a la
3 cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
4 **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
5 La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **ELVIS JAIR**
6 **CASTILLO HERRERA**, es propietario del inmueble consistente en un lote
7 de terreno y vivienda, signado como lote A cero cuatro, manzana A, de la
8 Urbanización Costa Azul Tres, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce,
9 de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno**
10 **punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
11 mediante el presente contrato, por compra realizada al señor **CARLOS**
12 **ANDRES VERA SERRANO**.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones,
13 superficie y demás características del bien inmueble, según el título de
14 dominio, son los siguientes: **FRENTE**: once metros, Avenida A, **ATRÁS**:
15 once metros, lotes A cero nueve y A diez; **COSTADO DERECHO**: dieciséis
16 metros, lote A cero cinco; **COSTADO IZQUIERDO**: dieciséis metros, lote A
17 cero tres. Con un área total de ciento setenta y seis metros cuadrados. Para
18 los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
19 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
20 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
21 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
23 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
24 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
25 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
26 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
27 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
28 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del

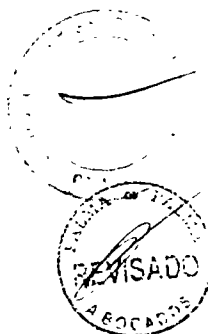


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00103611



1 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
2 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
3 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
4 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
5 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
6 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
7 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
8 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
9 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
11 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
12 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
13 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
14 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
15 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
17 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
18 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
19 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
20 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
21 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
22 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
23 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
24 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **ELVIS JAIR**
25 **CASTILLO HERRERA**, en forma individual o conjunta o con terceras
26 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
27 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
28 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo





1 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
2 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
3 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
4 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
5 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
6 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
7 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
8 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
9 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
10 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
11 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
12 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
14 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
15 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
16 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
17 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
19 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
21 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
22 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
23 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
24 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
26 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
28 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la

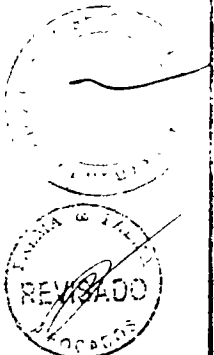


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00103612



1 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
2 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
3 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
4 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
5 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
6 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
7 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
8 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
9 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
10 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
11 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
12 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
13 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
14 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
15 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
16 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
17 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
18 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
19 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
20 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
21 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
22 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
23 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
24 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
26 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
27 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
28 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el





1 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
2 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
3 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
4 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
5 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
6 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
8 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
9 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
10 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
12 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
13 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
14 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
15 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
16 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
17 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
18 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
19 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
21 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
22 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
25 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
27 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
28 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00103613



1 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
2 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
3 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
4 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
6 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
7 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
8 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
9 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
10 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
11 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
13 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
14 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
15 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
16 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
17 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
18 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
19 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
20 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
21 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
22 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
24 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni //
25 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
26 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
27 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
28 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo





1 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
2 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
3 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
4 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
5 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
6 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
8 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
9 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
10 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
11 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
12 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
13 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
14 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
15 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
16 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
17 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
18 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
19 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
20 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
21 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
22 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
23 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
24 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
25 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
26 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
27 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
28 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00103614



1 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
2 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
4 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
6 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
7 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor ELVIS JAIR**
9 **CASTILLO HERRERA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno**
10 **nueve siete ocho cero tres seis guión uno,** solicitante del Crédito de Vivienda
11 **de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y**
12 **Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran**
13 **elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía**
14 **hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de**
15 **vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta**
16 **mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a**
17 **ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que**
18 **presento adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la**
19 **única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo**
20 **a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades**
21 **para que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:**
22 En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del
24 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
25 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
26 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
27 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
28 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
2 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
3 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
4 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
5 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
6 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
7 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
9 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
10 inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
11 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
12 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
13 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
14 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
15 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
16 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
17 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
18 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
19 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
20 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
21 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
22 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
23 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
24 por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
26 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
27 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
28 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00103615



1 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
2 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
3 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
4 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
5 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande
6 la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de
7 la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando
8 llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
10 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
11 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
12 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
13 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
14 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso
15 de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general
16 de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se
17 les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a
18 los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a
19 los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
21 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
22 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la completa validez del presente instrumento. **DOCTOR CESAR**
24 **PALMA ALCÍVAR**, Abogado, con matrícula profesional número trece guión
25 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
26 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
28 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para





1 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
2 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
3 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
4 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
5 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

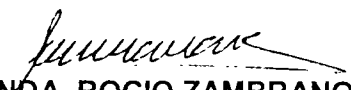
7

8

9

10

11

12 
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

13 **APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

14 **CÉD.- 130820671-1**

15 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

16 **Teléfono: (02) 2 980 980**

17

18

19

20

21

22

23 
CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO

24 **CED.- 1307569283**

25 **Dirección Manta, Urbanización Altos de Manta Beach MZ. I casa 4**

26 **Teléfono: 0993271983 / 052678881**

27 **Correo electrónico: carlitos_vera@hotmail.com**

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130756928-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SERRANO
CARLOS ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MERA

00103616

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SANTANA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO JAMES BONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-19

INSTRUMENTO E33831222

FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
130756928-3 074 - 0161

VERA SERRANO CARLOS ANDRES
MANTA
CENTRO DE TARQUI

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 91
23/08/2018 11:57:34

5864624



Carlos Vera S

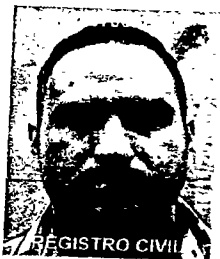
Es fiel fotocopia del documento original que me ha presentado y devuelto al interesado en...
fines legales.

Manta,

13 NOV 2018

Dra. Fernanda Vaz Barrios
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Carlos Vera S

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

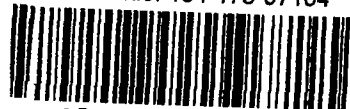
Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 184-173-07104



184-173-07104

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00103617

CERTIFICADO
de VOTACION



FRENTE POLICIA NACIONAL

171978036-1

CEDULA

Castillo Herrera

APELLIDOS

Elvis Jair

NOMBRES

[Signature]

F. PRESENTANTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO HERRERA
ELVIS JAIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

171978036-1



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
MILITAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL
CASTILLO N CARLOS LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA VELEZ SOFIA MARIANITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2017-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-12

E1113A1122



000778017



[Signature]

[Signature]

[Signature]

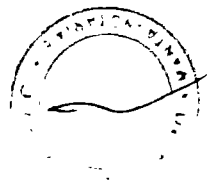


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

16 NOV 2018

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719780361

Nombres del ciudadano: CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO N CARLOS LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA VELEZ SOFIA MARIANITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 186-173-21340



186-173-21340

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00103618

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

130820671-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V3335V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMONAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00044178

CERTIFICADO DE VOTACION
SECRETARIA

CNE

005

JUNTA NO

005 - 102

NUMERO

1308206711

CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 3



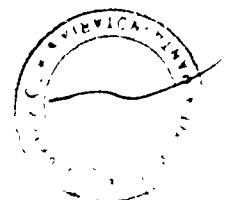
CNE

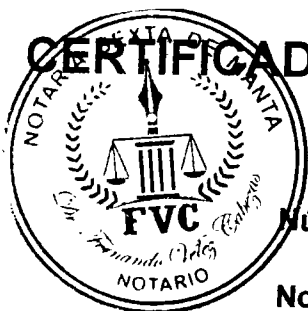
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
formas utiles.

Manta,

16 NOV 2018

Dr. Fernando Varg Cabegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

de certificado: 186-173-21302



186-173-21302

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00103619



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

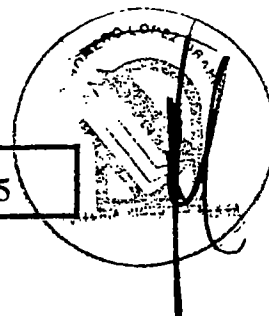


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00103620

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA S.A.

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y



papeleta de ~~votación~~ y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.// El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



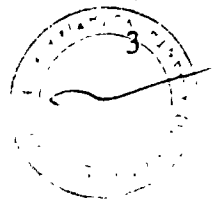
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00103621



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer en las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

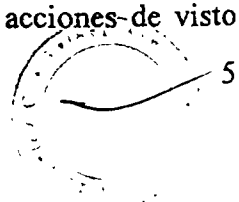
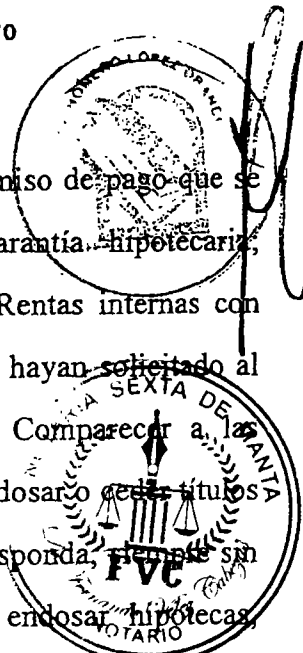


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00103622

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00103623



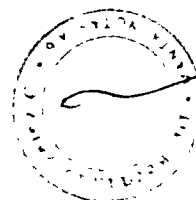
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULADACIÓN

N. 170525456-1

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

440432222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 004 - 178 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
PICHINCHA
CIRCUITO
QUITO
CANTON
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO NO SE DEBE USAR
PARA EL REGISTRO CIVIL
NOR PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS

ESTE DOCUMENTO NO SE DEBE USAR
PARA EL REGISTRO CIVIL
NOR PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5. Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que aquí se exhibe es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMEREO PEREZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



00103624



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605



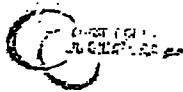
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

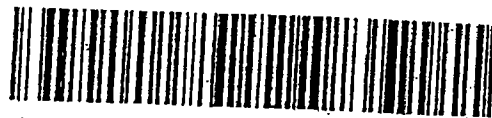
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

ÓTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

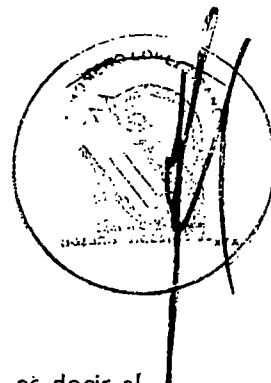
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5. #



6



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

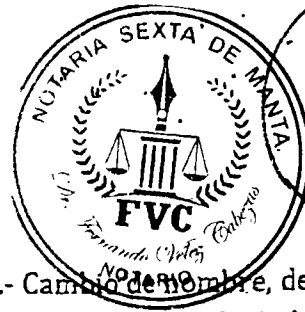
Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00103626

7

**BANCO PICHINCHA C.A.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

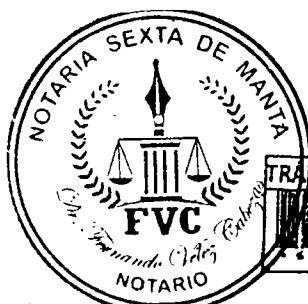
Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Peralta
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





TRAMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL
08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL:
02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.-
REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

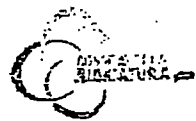
En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala



02 FEB 2018

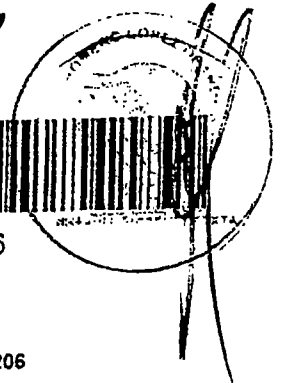
00103627



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

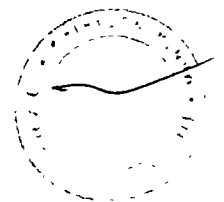


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**

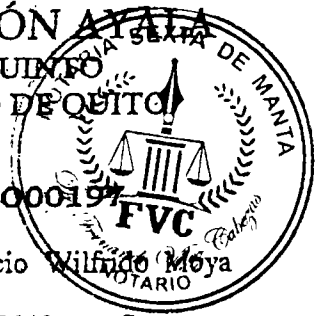
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

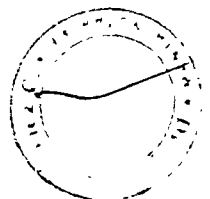
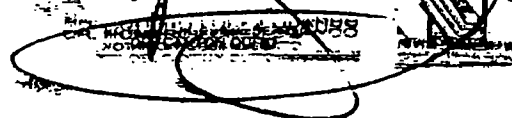
Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfredo Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia original que me fue presentada en
 faja(s)

Quito, a

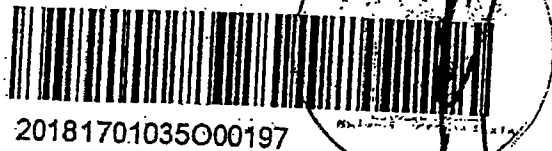
09 FEB 2018





9

Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917
 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74


BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

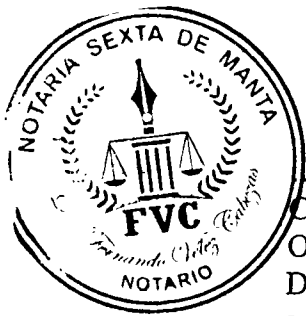
Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

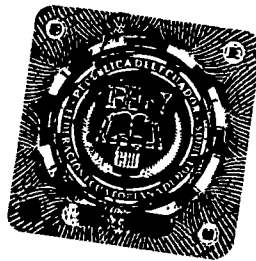
Quito, a 09 FEB 2012

SE OTOR....



...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE**
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

00103630

Ficha Registral-Bien Inmueble

64742



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026342, certifico hasta el día de hoy 13/11/2018 8:13:49, la Ficha Registral Número 64742.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 18 de diciembre de 2017 Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3

LINDEROS REGISTRALES:

Lote A-04 de la Manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente: 11,00m- Avenida A; Atrás: 11,00m. es A-09 y A-10 Costado derecho 16,00m. lote A-05; Costado izquierdo: 16,00m - lote A-03. Area total: 176,00 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646	11/oct/2001	31.164	31.193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	811	26/mar/2012	15.861	15.874
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1319	22/may/2012	25.053	25.061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2692	23/sep/2016	63.487	63.501
PLANOS	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COSTA AZUL TRES	20	04/ago/2017	339	408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

/ 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 2646 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4988 Folio Inicial:31.164
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:31.193
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de septiembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su hermanos , en calidad de Apoderado General y Especial, según cosntad de las copias de los poderes generales y especiales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

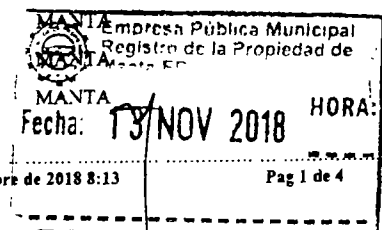
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL VIUDO(A)			
VENDEDOR	800000000001298	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002464	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA	

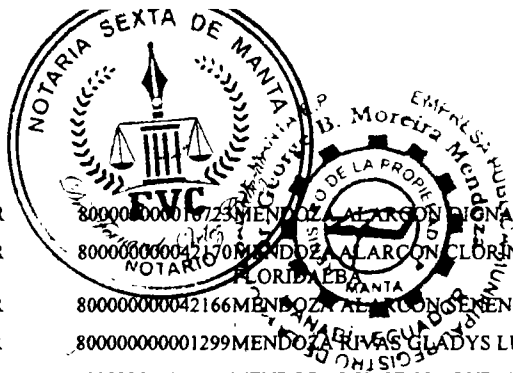
Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:64742

martes, 13 de noviembre de 2018 8:13

Pag 1 de 4





VENDEDOR	800000000016723	MENDOZA ALARCON GIGIA STEHLA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042170	MENDOZA ALARCON CLORINDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042166	MENDOZA ALARCON SEREN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000001299	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1308895141	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000001287	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZANO	DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042169	MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000016722	MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000016726	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042171	MENDOZA ALARCON MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304393307	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000001295	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000024642	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042167	MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000042168	MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000016724	MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic/1975	25	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 811 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1678 Folio Inicial:15.861
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:15.874
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo civil Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012
Fecha Resolución: martes, 14 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Juicio No. 849-2010.Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct/2001	31.164	31.193

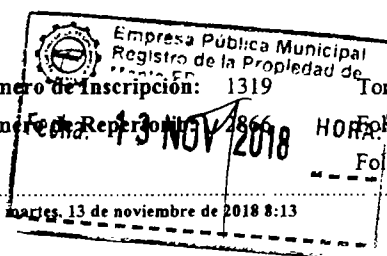
Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1319 Tomo:55
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2866 Folio Inicial:25.053
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:25.061

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:64742



Pag 2 de 4



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD 74,731.80. El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar/2012	15.861	15 874

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016

Número de Inscripción: 2692

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5496

Folio Inicial: 63.487

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 63.501

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

d	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF. "VERA" 2 PISO 2 OFIC.Nº
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may/2012	25.053	25 061

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 20

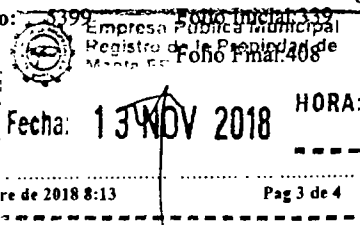
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5399

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andrés Vera Serrano casado con Disolución de Sociedad Conyugal, Aprobada por Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 1.401,42M2. Lotes en Garantías de la Mz. C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No. 1,2 y 3 de la Mz. D. Total 7 lotes Área total de 1.207,83M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA" 2 PISO 2 OFIC.Nº

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:13:50 del martes, 13 de noviembre de 2018

A petición de: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

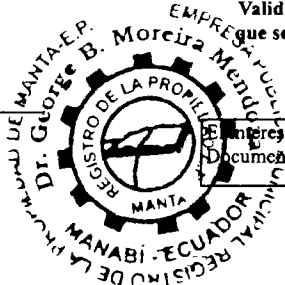
1306998822



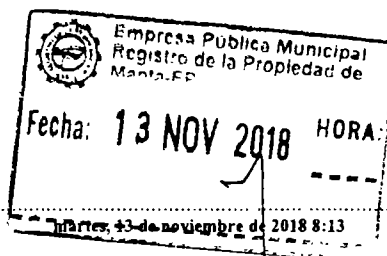
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 6 Acta 4

En Lanta Provincia de Manabí
hoy día Diez de mayo del dos mil diez
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBI**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Carlos Andres Vera Segura
Lanta el 21 de junio
84 de nacionalidad ecuatoriana de profesión bachiller
con Cédula Nº 297569283 domiciliado en Lanta
anterior señor hijo de Jorge Luis Vera Segura de
y de Soroca Patricia del Pº Segura
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Maria Fernanda Lucena
83 nacida en Lanta el 09 de junio
de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada pu
con Cédula Nº 1309706677 domiciliada en Lanta de est
rior Soltera Celeste hija de Simón Polcar Lucena
y de Maria Celeste Lucena
LUGAR DEL MATRIMONIO : Lanta **FECHA** : 01/05/2010
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...



00103632

OBSERVACIONES

Asist. Civil: [Signature]
Firmas: [Signature]

con fecha... cuya c...
se archiva... de...

f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez...

... con fecha...
cuya copia se archiva... de...

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez... con fecha...
cuya copia se archiva... de...

f.) Jefe de Oficina

Jefatura Cantonal de Registro Civil de Manabí 13 de julio
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
del 00/11/2009: Mediante Resolución Judicial celebrada ante la Me
taia Primera del Cantón Lanta, Pto. Vieja, Pto. Vieja, Pto. Vieja
del 06/2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON-
YUGAL existente entre los señores Carlos Andres Vera Segura
y Maria Fernanda Lucena, con cuyo documento de ad-
diva

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Nº 0218023
Inscripción de Sentencias



ENTREGADO 24 JUN 2014

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil - Manda

RECIBO

RECEBÍ EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE SE ENVIÓ A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, PARA QUE SE ARCHIVE EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, DE ACUERDO AL ART. 9 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO.

☐ Físico ☐ Electrónico

☐ DTS ☐ DMS ☐ ASSE

Año: 2014 Tomo: 6 Pag: 1

No. 0087

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00103633

19/11/2018 15:06:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$60325 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-58-06-000 //	176,00 //	48185,57	388162	103204

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES //	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-04 //	Impuesto principal	603,25
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	180,98
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	784,23
1719780361	CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR //	S/N	VALOR PAGADO	784,23
SALDO				0,00

EMISION: 19/11/2018 15:06:34 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1549329901

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 103205



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

19/11/2018 15:06:46

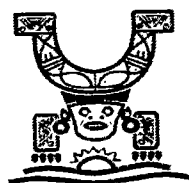
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-58-06-000	176,00	48185,57	388163	103205

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-04	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	48,18
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	49,18
1719780361	CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR	S/N	VALOR PAGADO	49,18
SALDO				0,00

EMISION: 19/11/2018 15:06:44 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T309908334

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av 4ta y Calle 9 - Telef 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0729344

28/02/2018 09:13:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-14-58-06-000	176,00	\$ 2 078,39	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-04	2018	341715	729344
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VERA SERRANO CARLOS ANDRES		1307569283	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,39	(\$ 0,16)	\$ 0,23
			MEJORAS 2012	\$ 0,81	(\$ 0,32)	\$ 0,49
			MEJORAS 2013	\$ 1,37	(\$ 0,55)	\$ 0,82
			MEJORAS 2014	\$ 1,45	(\$ 0,58)	\$ 0,87
			MEJORAS 2016	\$ 0,09	(\$ 0,04)	\$ 0,05
			MEJORAS 2017	\$ 2,66	(\$ 1,06)	\$ 1,60
			TOTAL A PAGAR			\$ 4,06
			VALOR PAGADO			\$ 4,06
			SALDO			\$ 0,00

28/02/2018 09:13:48 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



RECEBIDO
FEBRERO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000115684

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

RAZÓN SOCIAL: URB. COSTA AZUL 3 MZ-A LT.04

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

593752

N° PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

15/10/2018 09:24:23

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

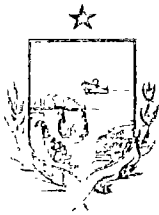
TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 13 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00103634



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 0067673

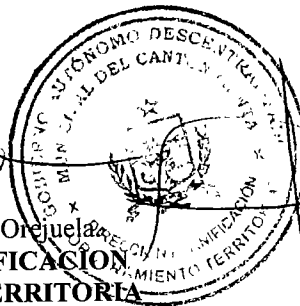
No. 480

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR, para que celebre escritura del terreno de propiedad de CARLOS ANDRES VERA SERRANO, ubicado en la Urbanización Costa Azul 3, Lote A04. Manzana A, parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11.00m. – Avenida A//
Atrás: 11,00m-Lotes A09 y A10//
Costado Derecho: 16,00m. – LoteA05✓
Costado Izquierdo: 16,00m. – Lote A03✓
Área Total: 176,00M2 //

Manta, 15 de Noviembre de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes
DDL



CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000156267

Nº ELECTRÓNICO : 62283



Fecha: Jueves, 18 de Octubre de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-58-06-000 //

Ubicado en: URB. COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-04 //

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 176 //



PROPIETARIOS

Documento de Identidad
307569283

Propietario
VERA SERRANO-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8313.57

CONSTRUCCIÓN: 39872

AVALÚO TOTAL: 48185.57

SON: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-18 09:42:07.



0000156267

#MANTADIGITA
CONSTRUCCIÓN Y REGISTROS

00103635

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

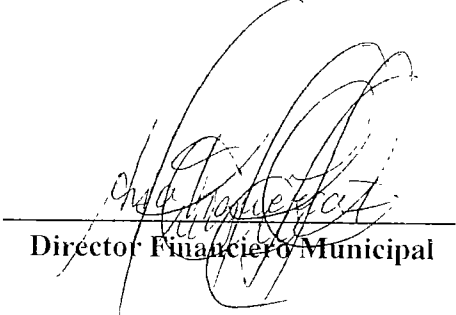


LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES
ubicada URB. COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-04
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$48185.57 CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES 57/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 09 DE OCTUBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 06-03-2018

Nº CONTROL: 0002816



PROPIETARIO:

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

UBICACIÓN:

URB. COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-04

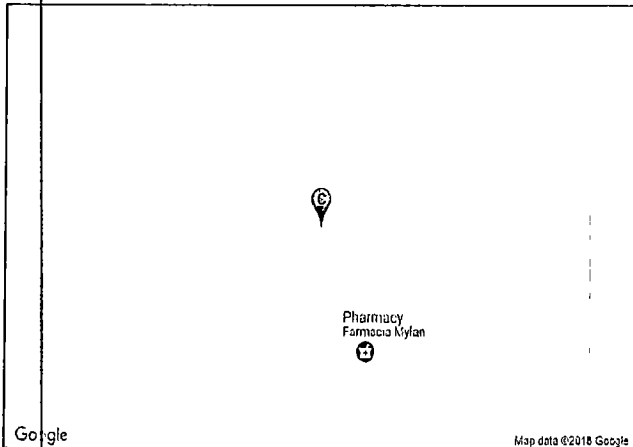
C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

C203

Nº CONTINUA CON 37
RETRO FRONTAL

200

10

3

3

0.70

2.10

3

0

0

2

-

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 11.00 m Con Avenida A

ATRÁS: 11.00 m Con Lotes A09

C. IZQUIERDO: 16.00 m Con Lotes A03

DERECHO: 16.00 m Con Lote A05

ÁREA TOTAL: 176,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



21458060003XZ

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119536

5



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

07

MARZO

2018

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

2145806000 URB.COSTA AZUL 3 MZ A LOTE 04

Manta, siete de Marzo del dos mil diesiocho

CANCELADO

**TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a solicitud de: **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**

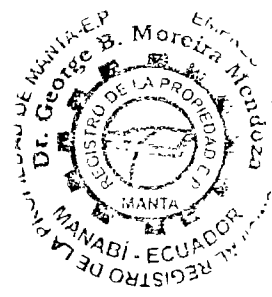
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA: Que a nombre de **ELVIS JAIR CASTILLO HERRERA //**
con cédula de ciudadanía N. 171978036-1, de estado civil soltero, sea
dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de
esta Jurisdicción Cantonal.

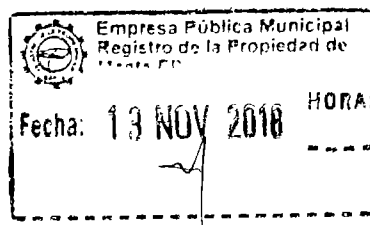
Previa revisión desde el año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, Noviembre 13 del 2.018

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



Y.C.



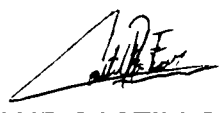


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00103637




ELVIS JAIR CASTILLO HERRERA

CÉD.- 1719780361

Dirección: Manta, Ciudadela "SI VIVIENDA"

Teléfono: 0967461670


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA


EL NOTA...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00103638

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3847

Número de Repertorio: 7852

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3847 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1719780361	CASTILLO HERRERA ELVIS JAIR	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2145806000	64742	COMPRAVENTA

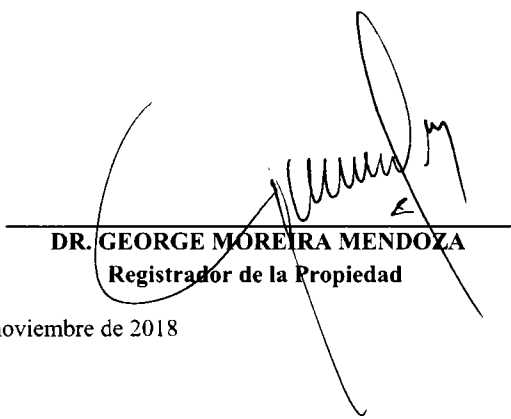
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-nov./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 27 de noviembre de 2018